



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO: La Nota S/N de fecha 02/02/2012 presentada por el agente Andrés BRONZOVIC -Legajo N° 78-, en razón de la comunicación efectuada por Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 93/12 – Letra TCP DA de fecha 18/01/2012, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Interna N° 93/12 – Letra TCP DA, la Dirección de Administración informó al agente que le corresponde un proporcional de Licencia Anual 2011, de quince (15) días.

Que por ello, el nombrado presentó la nota indicada en el visto, solicitando que, a los fines de resguardar el beneficio, se dicte el acto administrativo pertinente, que encuadre su situación.

Que analizada su presentación, y atento que aún no ha podido gozar el proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, procede la aplicación al caso de las prescripciones previstas en el artículo 9 inc. j) del Anexo I del Decreto Nacional N° 3413/79, en cuanto dispone: inc. j) *“Postergación de licencias pendientes (Dto. 894/82). El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del período correspondiente por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio”.*

Que por lo expuesto corresponde encuadrar la petición del agente en las prescripciones previstas en el artículo 9 inc. j) del Anexo I del Decreto Nacional N° 3413/79, haciendo reserva del proporcional indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



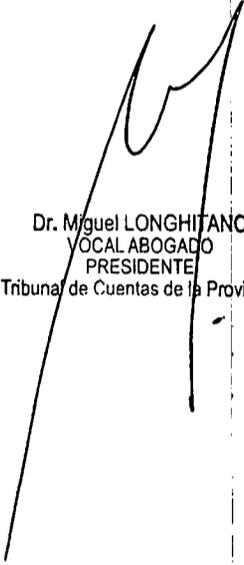
///...2.-

ARTICULO 1º.- Dejar pendiente de usufructo el proporcional de quince (15) días correspondiente a la Licencia Anual 2011, en relación al agente Andrés BRONZOVIC -Legajo N° 78-, ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 inc. j) del Anexo I del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061/2012.-

T.C.P.
avisó:
autorizó:
controló:


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia